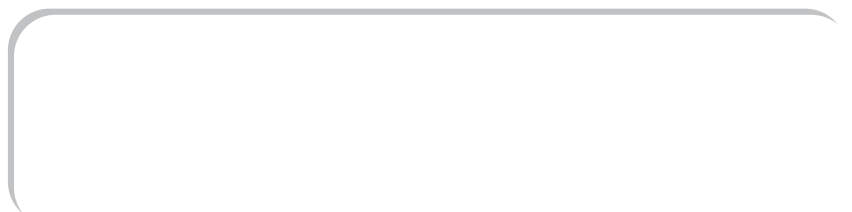




➔ *La retribución variable en la Caja*



Madrid, 15 de febrero de 2008

Estimada/o compañera/o :

En el intento de ayudarte a comprender mejor tus condiciones de trabajo y la actuación de CC.OO. en la Caja, quiero hablarte esta vez de la retribución variable, de los objetivos de tu centro de trabajo y de la valoración de los empleados. En la Caja existe el Sistema de Valoración de Resultados (SVR), que determina la retribución variable de la plantilla. El SVR es excepcional, ya que este tipo de retribuciones son discretionales y opacas en las empresas; y no hay muchos casos en que sus contenidos hayan sido acordados con los sindicatos.

La asignación de la retribución variable anual responde a la sencilla fórmula: **Base x Puntos**. La Base es un valor en Euros, que cada trabajador tiene asignado de manera individual, desde su incorporación a la Caja, y que puede verse mejorado por distintas vías. A su vez, todos los años se calculan unos Puntos para cada persona (Valoración de Resultados), que se obtienen sumando estos tres factores, de forma ponderada:

**V1:** en este factor se mide el grado de cumplimiento de los **objetivos generales de la Entidad**, marcados por el Consejo de Administración en el inicio del ejercicio. Lógicamente, el resultado sólo se conoce en enero, una vez cerrado el ejercicio.

**V2:** al inicio de cada ejercicio se establecen también unos **objetivos del centro de trabajo** y al final se miden los resultados. Asimismo, algunos empleados en funciones concretas pueden tener objetivos individuales, que también se miden aquí.

**V3:** en enero se efectúa una **valoración profesional del empleado** por su superior, que conforma la V3. Este es un proceso participativo y el empleado puede estar conforme con su evaluación o no, existiendo mecanismos de reclamación.

En cada uno de los tres factores se pueden obtener de 0 a 15 puntos. Las ponderaciones para cada factor varían según la función desempeñada, si bien para la plantilla de oficinas en funciones comercial o de caja, así como para el personal en funciones de apoyo y parte de los técnicos de los departamentos centrales, esa ponderación es: V1-15%; V2-50%; y V3-35%.

La retribución será, pues, la suma de los puntos obtenidos en V1, V2 y V3 (de 0 a 15 puntos totales) multiplicada por la Base. Actualmente, el valor mínimo de la Base es de 124 €, elevándose a 129,88 € a los 2 años de antigüedad; de modo que, en tu caso, si obtienes por ejemplo 10 puntos, percibirás 1.240 € anuales. La retribución variable se devenga en 2 pagos, una medida orientada a obtener una distribución salarial más equilibrada, a lo largo del año:

- **En Septiembre** se percibe el 50% de las cantidades correspondientes a V1 y a V2. Para ello, se proyectan a todo el año los resultados obtenidos en esas V1 y V2 a 30 de junio. Como es lógico, esta proyección es provisional.

- **En Febrero** del año siguiente se percibe el importe restante: 50% de V1 y de V2, una vez conocidos sus resultados finales y descontado el adelanto de Septiembre; más el 100% de V3, conforme a la evaluación efectuada al empleado en enero.

El SVR contiene otros aspectos, que figuran en el libro y en el CD "Tú ganas", que te enviamos en su día. No obstante, te sugerimos que consultes cualquier duda o paso laboral que vayas a dar, para lo que puedes dirigirte a alguno de nuestros 153 delegados o delegadas sindicales, o llamarnos al 915210377. Así mismo, para ser más fuertes y hacer más cosas, nos gustaría contar con tu afiliación, enviando el boletín de la parte inferior a 0677. Recibe un saludo.



Gabriel Moreno Flores  
Secretario de Acción Sindical

Para afiliarte, envía este boletín a 0677

Nombre y apellidos .....

Centro de trabajo .....

Firma

(Cuota: 10,15€/mes)

comfia   
caja madrid  
sección sindical

Arenal, 16. 5º. 28013 Madrid. Tel.: 91 521 03 77 · Fax: 91 521 02 92  
ssecajamadrid@comfia.ccoo.es www.comfia.net/cajamadrid

comisiones  
te interesa